

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA

Calle 6 Nro. 14 – 43 Oficina 201, Teléfono: 2893301

Correo: j01fgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Girardota, Antioquia, ocho (08) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 05-308-31-10-001-2019-00190-00

Teniendo en cuenta que venció el término de emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Código General del Proceso, es procedente **designar curador ad litem** a los señores **Anggie Liseth Henao Moreno, Cristian David Henao y Nahomy Geraldine Henao Prado y los herederos indeterminados del finado Luis Octavio Henao Guzmán**, para que lleve su representación en este proceso.

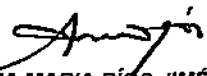
En consecuencia, se designa al doctor Edwin Arley Urrego Perez quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 71.266.920 y tarjeta profesional No. 197.616 del Consejo Superior de la Judicatura y se localiza en la quien se localiza en la carrera 52 No. 52-11 oficina 409, Edificio Calibío Carabobo, teléfono 5125860 y celular 3127739371

Comuníquesele el nombramiento en la forma dispuesta en el artículo 49 del Código General del Proceso.

Como **gastos** de curaduría se asigna la suma de cuatrocientos mil pesos (\$400.000.00), los que serán pagados por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LINA MARIA OROZCO POSADA
Jueza

 CERTIFICO: Que el auto anterior es notificado por ESTADOS (CGP) No. 008 , fijado hoy 08 DE MARZO DE 2021 , en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.  ADRIANA MARIA RÍOS JIMÉNEZ Secretaria
